

ANEXO III

**Programa Iberoamericano de Formación AECI-INIA-IMIA 2002
I Curso Superior Internacional de Viticultura y Enología
Madrid, del 4 al 29 de noviembre de 2002**

Relacion de seleccionados

Titulares:

Brasil: Pereira da Silva, Rogerio.
Chile: Lama Vergara, Francisco José.
Chile: Lorca Navarro, Marcelo Antonio.
Chile: Maureira Cuevas, Marta Rosa.
Chile: Pávez Andrades, Marta Angélica.
Cuba: Pérez Acevedo, Yenía.
Guatemala: Argueta del Valle, Astrid Desiree.
Perú: Alférez Vargas, Martina.
Perú: Chávez Rabanal, Juan Edmundo.
Perú: Hatta Sakoda, Beatriz Alma.
Perú: Landeo del Pino, Edwin Paul.
Perú: Villar Grados, Mauricio Stik.
Uruguay: Bonina da Rosa, Fernando.
Uruguay: Charamelo Segueza, Darwin.
Uruguay: González Pombo, Paula.
Uruguay: Pettenuzzo Capozzoli, Fernando.
Uruguay: Rebollo Taboas, Arturo.
Uruguay: Scala Gallo, Carlos.
Uruguay: Sotelo Pintos, Pilar.
Uruguay: Viña Migliardo, Caterina.

Suplentes:

Brasil: Magales Teixeira, Carlos Alberto.
Colombia: García Ordóñez, Rubén Darío.
Costa Rica: Brenes Barquero, Giovanni.
Colombia: González Chaparro, Juan Manuel Pablo.
R. Dominicana: Díaz Méndez, Ángel Aridio.

20895 *REAL DECRETO 1104/2002, de 28 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Alberto Núñez Feijoo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alberto Núñez Feijoo, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,

ANA PALACIO VALLELERSUNDI

20896 *REAL DECRETO 1105/2002, de 28 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Rubén Moreno Palanques.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rubén Moreno Palanques, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,

ANA PALACIO VALLELERSUNDI

20897 *REAL DECRETO 1106/2002, de 28 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Pedro Gómez Aguerre.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Gómez Aguerre, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

20898 *REAL DECRETO 1107/2002, de 28 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

20899 *REAL DECRETO 1108/2002, de 28 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Rogelio Ramos Martínez, Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública de la República de Costa Rica.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Rogelio Ramos Martínez, Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública de la República de Costa Rica, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

MINISTERIO DE JUSTICIA

20900 *REAL DECRETO 1065/2002, de 11 de octubre, por el que se indulta a don Antonio Aguilera Alcalde.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Aguilera Alcalde, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 2 de Ciudad Real, en sentencia de fecha 19 de enero de 1999, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión y multa de 410.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 2002,

Vengo en conmutar a don Antonio Aguilera Alcalde la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de

que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

20901 REAL DECRETO 1066/2002, de 11 de octubre, por el que se indulta a doña Ángeles López Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de doña Ángeles López Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Santiago de Compostela, en sentencia de fecha 18 de abril de 2002, como autora de un delito de desobediencia, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 2002,

Vengo en indultar a doña Ángeles López Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

20902 REAL DECRETO 1067/2002, de 11 de octubre, por el que se indulta a don Nicolás Carlos Moreno Espejo.

Visto el expediente de indulto de don Nicolás Carlos Moreno Espejo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Málaga, en sentencia de fecha 5 de junio de 2000, como autor de un delito de robo con violencia en las personas, a la pena de tres años y siete meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 2002,

Vengo en conmutar a don Nicolás Carlos Moreno Espejo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

20903 REAL DECRETO 1068/2002, de 11 de octubre, por el que se indulta a don Rubén Olivares Rivera.

Visto el expediente de indulto de don Rubén Olivares Rivera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Cádiz, en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 4.000.000 de pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 2002,

Vengo en conmutar a don Rubén Olivares Rivera la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total

rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

20904 REAL DECRETO 1069/2002, de 11 de octubre, por el que se indulta a doña María Potenciano Rueda.

Visto el expediente de indulto de doña María Potenciano Rueda, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección Decimoséptima, de Madrid, en sentencia de fecha 10 de julio de 1997, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión y multa de 101.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 2002,

Vengo en conmutar a doña María Potenciano Rueda la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

20905 RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de San Vicente de Raspeig, don Francisco José Román Ayllón, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Alicante número 3, don Fernando Trigo Portela, a inscribir una escritura de adjudicación de herencia en virtud de apelación del Registrador de la Propiedad.

En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de San Vicente de Raspeig, don Francisco José Román Ayllón, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Alicante número tres, don Fernando Trigo Portela, a inscribir una escritura de adjudicación de herencia en virtud de apelación del Registrador de la Propiedad.

Hechos

I

Por escritura de herencia otorgada ante el Notario de San Vicente de Raspeig, don Francisco José Román Ayllón, el 13 de enero de 1999, doña Francisca G. M. y sus hijos don José Manuel, doña María del Carmen y doña Francisca G. G. se adjudicaron los bienes relictos, inventariados en la misma, quedados al fallecimiento del causante don Manuel G. S. Entre dichos bienes figuran descritas la finca registral 13.131 del Registro de la Propiedad número tres de Alicante, respecto de la cual se expresa que «Hoy esta finca se encuentra dividida por caminos en las siguientes parcelas» describiéndose a continuación cuatro parcelas de las que se precisan sus respectivas referencias a las parcelas catastrales y la cabida de las mismas, concretándose respecto de una de estas parcelas la existencia de una casa y otras edificaciones anejas; y la finca registral 35.390 del mismo Registro a la que tras señalar su cabida en 1 hectárea 17 áreas 8 centiáreas, se precisa que la medición exacta es de 85 áreas 30 centiáreas.

II

Presentada la anterior escritura en el Registro de la Propiedad número tres de Alicante fue calificada con la siguiente nota: «Inscrito el precedente documento, en cuanto a las fincas 1, 3 y 5 del inventario, en donde indican los cajetines al margen de la descripción de dicha fincas. Se hace constar lo siguiente: 1. Respecto de la finca número 1 del inventario, la inscripción